

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACIÓN: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 2.762

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO DE VEDAS DE PESCA

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las vedas de pesca que registrarán en esta provincia para la temporada de 1975.

Prohibición de redes en el Embalse de El Burguillo excepto la zona comprendida entre la línea recta que une la Iglesia de Las Cruces con el punto más alto de la Isla «Viña-Faustino»-El Barquero», en su parte superior y en el inferior hasta la presa del Embalse.

Veda temporal durante los lunes, miércoles y viernes y veda absoluta a partir del 30 de Junio en la Garganta de Alardos y afluentes, limitándose el número de capturas por pescador y día durante los días hábiles a 15 truchas, tramo comprendido desde el nacimiento de la Garganta de Alardos y afluentes hasta el Puente sobre la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

Veda absoluta para el ejercicio de la pesca a partir del 20 de Junio en la Garganta de Santa María, Blanca y Lóbrega, tramos: Nacimiento de las Gargantas Blanca y Lóbrega las que una vez unidas forman la Santa María hasta el recordo pronunciado en el paraje «Fuente el Roble», 2,500 metros aguas arriba del puente de la carre-

tera de San Martín de Valdeiglesias a Plasencia.

Veda absoluta para el ejercicio de la pesca en el río Astilleros, tramo comprendido desde el Puente del Maragato sobre la carretera de Avila a Arenas de San Pedro hasta el punto de unión con el río Alberche.

Veda total para el ejercicio de la pesca en el río Mayor y sus afluentes, tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas del citado río y sus afluentes hasta el punto de unión con el río Adaja.

Veda total para el ejercicio de la pesca en la Garganta de Solana, tramo comprendido desde la Central de Zahurdón hasta 2 kilómetros, aguas abajo.

Veda total para el ejercicio de la pesca en el río Corneja y afluentes, tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas hasta el Puente de la carretera de Avila a Villafranca de la Sierra.

Veda total para el ejercicio de la pesca en el río Adaja, tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas hasta el pueblo de Villatoro.

Veda total para el ejercicio de la pesca en el Arroyo de Pinarejo y afluentes que vierten al tramo vedado, comprendido desde la carretera de Avila a Muñico hasta la unión del Arroyo Castrejón con el de Pinarejo.

Avila, Diciembre de 1974. — El Ingeniero Jefe Accidental, Javier Ubeda.

Número 2.759

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

Expediente 832/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a Don José Ramón Blanco Fernández, Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, Ejercicio 1971. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento treinta mil pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que

se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Por el Jurado Territorial Tributario, (llegible).

Número 2.745

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

SERVICIO: LINEAS REGULARES

Solicitud de modificación de expediciones en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Barco de Avila por Piedrahita, presentada por Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A.

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado la Empresa Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A., solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de viajeros por carretera entre Avila y Barco de Avila con una expedición completa a realizar los domingos durante el período comprendido entre el 1.º de enero y 1.º de mayo y con dos expediciones completas a realizar también los domingos durante el mes de mayo; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información

pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avila, La Serrada, Padiernos, Muñochas, Muñogalindo, Santa María del Arroyo, La Torre, Muñana, Amavida, Villatoro, Casas del Puerto, Villafranca, San Miguel, Piedrahita, Santiago del Collado, La Aldehuela, Santa María de los Caballeros, San Lorenzo y Barco de Avila, al Sindicato Provincial de Transportes, a la Empresa Antonio Labrador Montero y Hernández González, S. A., y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (llegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERA DE CHOPO

Al siguiente día hábil después de transcurridos los DIEZ también hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, del representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta pública del aprovechamiento extraordinario de maderas que seguidamente se detalla.

La subasta tendrá lugar a las once horas y comprende el aprovechamiento de 4.849 pies de chopo Canadiense y 1.724 pies de chopo Nigra (en total 6 573), con un volumen maderable de 1.846 metros cúbicos los Canadienses y de 762 los Nigra, (en total 2.608) metros cúbicos de madera, con corteza, mas 130 estéreos de maderijas; bajo el total precio de tasación de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS, siendo el precio índice el de DOS MILLONES SEISCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL PESETAS; además el rematante adjudicatario tiene que ingresar en ICONA con destino al Servicio de Mejoras, la cantidad de 950.000 pesetas, según consta en los pliegos facultativos, destinado a limpias, destoconado, etc.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, será el 3 por 100 del valor de tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los CINCO días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera subasta, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán ajustadas al modelo corriente (en el que se reseñará la circunstancia de que se encuentra en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad y en validez, conforme a lo que determina la Orden de 14 de Junio de 1972, del M. de la Gobernación) en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diecisiete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, acompañada de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentren estipulados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

La Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los licitadores tienen obligación de exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad que será exigido por esta Corporación, y de no encontrarse en periodo vigente de validez, puede ser eliminado el licitador, conforme a dicha O. M. de 14 de Junio de 1972 («B. O. E.» número 155 de 29 de Junio de 1972).

Nava de Arévalo, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.736

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 63 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y año forestal 1974 75.

Casillas, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —2.734

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público por medio del presente, la composición del Tribunal que ha de actuar en los exámenes convocados para cubrir en propiedad cinco plazas de Guardias Municipales y una de Conserje del Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de esta Ciudad, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

PRESIDENTE: Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

VOCAL: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higueruelo, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don David de la Fuente Jara, Maestro Nacional.

Don Mauricio Jiménez Cordobés, Concejal de esta Corporación.

Don Juan Moreno Romano, Funcionario Municipal.

SECRETARIO: Don Julio Manrique Chico, Secretario de esta Corporación.

Arenas de San Pedro, a seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.727

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1974, el Plan de Extensión de Las Lastras, de esta localidad, presentada por D. Tomás Rodríguez Saugar, se expone al público durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo, los que se consideren legitimados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.685

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

Admitida: Doña Eugenia Castrejón Lanchas.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Adminis-

tración Pública de 27 de junio de 1968.

La Adrada, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.739

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por este Ayuntamiento en Sesión de fecha 10 del actual, han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en la subasta de las obras para la construcción del nuevo depósito de abastecimiento de agua potable a esta Villa, el que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.743

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 56 del catálogo y año de 1975, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.744

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de

esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1.—OBJETO DE SUBASTA.—

Aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 85, «Pinar Valle», año forestal 1974-75, de 280 pinos pinaster, con volumen en pie y con corteza de 230 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año forestal.

2.—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

3.—GARANTIAS PARA LA SUBASTA.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

4.—PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

5.—APERTURA DE Plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6.—TIPOS DE LICITACION.—Tasación: Doscientas treinta mil (230.000) pesetas las maderas; y precio índice: Doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

7.—SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

8.—DERECHO DE TANTEO.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.—REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se

realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acuden a la subasta.

10.—EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.—FORMA DE LOS PAGOS.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12.—GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.—Los señalados en la condición 9.^a y 10.^a de las económico-administrativas.

13.—DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de la Nava, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Alcalde, Juan Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

D..... (nombre y dos apellidos), en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, de profesión y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones para la subasta depinos, con un volumen en pie y con corteza de.....metros cúbicos, en el monte número....., de la pertenencia de....., se obliga a efectuar el

aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas..... (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

—2.752

AYUNTAMIENTO DE LANZHITA

ANUNCIO

Se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público la Ordenanza para la exacción del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lanzhita, 4 de diciembre de 1974
El Alcalde, Julián Agüero.

—2.700

PARTICULARES

PERDIDA

de un asno, capa negra, con el rabo esquilado y endia en una oreja.

Avisar a Pascual Sánchez, Teléfono 22, en Navarredondilla, quien abonará gastos. —2.763

EXTRAVIO

de una vaca mixta, jarda, tirando el pelo a dorado, con un cuerno astillado, y señal de V en la nalga.

Su dueño, Roberto Velázquez, en Mirueña. —2.770

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1975, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1974.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.